



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 530.-** Decreto del Consejero de Fomento y Turismo, D. Alejandro Ramírez Hurtado, por el que se somete a consulta pública la creación del "Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta".

Pág. 1407

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 527.-** Decreto de la Consejera de Juventud y Deporte, Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, D^a. Lorena Miranda Dorado, por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Ordenanza del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre.

Pág. 1408

- 528.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 28 de junio 2021, por el que se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Ayudante de Soldador de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre.

Pág. 1409

- 529.-** I.C.D.-Decreto de la Consejera de Juventud y Deporte, Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, D^a. Lorena Miranda Dorado, por el que se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre.

Pág. 1410

- 531.-** Acuerdo relativo a cambio de Instructor en los expedientes de subvenciones acogidos al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, competencia de la Consejería de Fomento y Turismo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Pág. 1411

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 532.-** Información pública del trámite de subsanación y/o mejora de solicitudes correspondiente al procedimiento de selección de Beneficiarios del Programa de Ayudas a los Jóvenes, destinado al Alquiler de vivienda habitual y permanente.

Pág. 1412

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

530.- DECRETO del Consejero de Fomento y Turismo, D. Alejandro Ramírez Hurtado, por el que se somete a consulta pública la creación del "**Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta**".

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), regula en su artículo 133 la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, señalando que con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una **consulta pública previa** en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

En la actualidad, la Consejería de Fomento y Turismo de la Ciudad Autónoma de Ceuta se haya inmersa en un proceso de creación de normativa que corresponden a su área competencial.

Siguiendo Instrucciones de la Secretaría General de esta Corporación, emitidas mediante Informe de fecha 18 de octubre de 2.018 y atendiendo a la naturaleza reglamentaria y a su consideración de disposiciones de carácter general, esta Consejería ha decidido acordar la realización de una consulta pública previa al procedimiento de creación del "**Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta**" haciendo uso de las competencias que ostenta en la materia objeto del presente expediente.

En virtud de las competencias otorgadas a los titulares de las Consejerías respecto a la gestión del área material que tengan asignadas, conforme a lo dispuesto en el art. 17.1 Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C. CE nº 5.729 de 10/11/2.017), esta Consejería **HA RESUELTO**:

Primero. - Someter a consulta pública la creación del "**Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta**", en los términos que a continuación se exponen:

- a) Se publicará la memoria que se adjunta en el portal web de la Ciudad Autónoma de Ceuta (<https://www.ceuta.es/ceuta/la-institucion/participacion-publica>).
- b) La presentación de sugerencias y opiniones podrá realizarse a través de los siguientes medios:
 - Vía email, mediante el correo electrónico siguiente transparenciaceuta@ceuta.es
 - Mediante formulario de solicitud de instancia genérica que será facilitado de igual forma en el portal antes señalado. Dicho formulario deberá presentarse a través del registro electrónico ubicado en la sede electrónica de la Ciudad de Ceuta (sede.ceuta.es), usando el trámite "**SOLICITUD UNIDAD ADMINISTRATIVA DE FOMENTO Y TURISMO**", así como accediendo a los puntos/lugares de presentación establecidos en el artículo 16.4 LPACAP.
- c) Los participantes en la consulta deben señalar el número de expediente (40.729/2.021) e identificarse con su nombre y apellidos, facilitando el número de su documento de identificación, una dirección postal a efectos de notificaciones y su correo electrónico. Asimismo, deberán identificarse las asociaciones y demás organizaciones a las que puedan representar.
- d) El plazo de consulta será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la memoria en el portal web.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
CONSEJERO DE FOMENTO Y TURISMO
FECHA 28/06/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 29/06/2021

AUTORIDADES Y PERSONAL**527.-****ANUNCIO**

DECRETO de la Excm. Sra. Consejera de Juventud y Deportes, Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, D^a. Lorena Miranda Dorado, en relación a “LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ORDENANZA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES DE LA CIUDAD DE CEUTA”.

Celebrada la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de ORDENANZA del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes de la Ciudad de Ceuta, perteneciente, Grupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, ha sido elevada a la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes la relación definitiva del aprobado.

La competencia en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal, la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Juventud y Deportes, Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, D^a. Lorena Miranda Dorado.

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la citada relación definitiva, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir a la Presidencia del Organismo Autónomo de la Ciudad (ICD) (C/Juan Díaz Fernández, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a. Copia, debidamente autenticada del DNI.
- b. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3^a, no podrán formalizar el contrato laboral de carácter fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Una vez comprobada la documentación, se procederá a la celebración del contrato laboral de carácter fijo en los términos establecidos en la Base 1.1. de esta convocatoria a los aspirantes seleccionados.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 26 de junio de 2019, se nombra Presidenta del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes, a la Excm. Sra. Consejera de Juventud y Deportes, Dña Lorena Miranda Dorado. El artículo 10 a) de los Estatutos del I.C.D. atribuyen a su Presidente la facultad de representar al Instituto Ceutí de Deportes, HE RESUELTO:

1º.- Hacer pública la lista definitiva del aprobado de la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de ORDENANZA del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes, Grupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre	FINAL
450****1P	MUÑOZ	LÓPEZ	DOMINGO JESÚS	75,204

2º.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad el resultado del proceso selectivo, el opositor aprobado deberá presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

LORENA MIRANDA DORADO
PRESIDENTA DEL ORGANISMO
INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES
FECHA 29/06/2021

528.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 28 de junio de 2021 por el que se hace pública la lista definitiva de los aprobados de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Ayudante de Soldador de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla personal laboral de la Ciudad.

Celebrada la Convocatoria para la provisión de DOS plazas de AYUDANTE DE SOLDADOR de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la relación definitiva de los aprobados.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la relación definitiva de aprobados, los aspirantes aprobados deberán presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- Copia, debidamente autenticada del DNI.
- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, los aspirantes aprobados podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán formalizar el contrato laboral de carácter fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se hace pública la lista definitiva de los aprobados de la Convocatoria para la provisión de DOS plazas de AYUDANTE DE SOLDADOR de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre	FINAL
076*H	MANSO	TORRES	FRANCISCO A.	89,000
4*0**5*6*	GARCIA	RIVAS	FRANCISCO J.	49,500

Segundo.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Tercero.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
 CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
 Y FUNCIÓN PÚBLICA
 FECHA 29/06/2021

529.- ANUNCIO

DECRETO de la Excm. Sra. Consejera de Juventud y Deportes, Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, D^a. Lorena Miranda Dorado, en relación a “LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES DE LA CIUDAD DE CEUTA”.

Celebrada la Convocatoria para la provisión de DOS plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes de la Ciudad de Ceuta, perteneciente, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, ha sido elevada a la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes la relación definitiva del aprobado.

La competencia en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal, la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Juventud y Deportes, Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, D^a. Lorena Miranda Dorado.

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la citada relación definitiva, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir a la Presidencia del Organismo Autónomo de la Ciudad (ICD) (C/Juan Díaz Fernández, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- Copia, debidamente autenticada del DNI.
- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3^a, no podrán formalizar el contrato laboral de carácter fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Una vez comprobada la documentación, se procederá a la celebración del contrato laboral de carácter fijo en los términos establecidos en la Base 1.1. de esta convocatoria a los aspirantes seleccionados.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 26 de junio de 2019, se nombra Presidenta del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes, a la Excm. Sra. Consejera de Juventud y Deportes, Dña Lorena Miranda Dorado. El artículo 10 a) de los Estatutos del I.C.D. atribuyen a su Presidente la facultad de representar al Instituto Ceutí de Deportes, HE RESUELTO:

1º.- Hacer pública la lista definitiva del aprobado de la Convocatoria para la provisión de DOS plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

DNI	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	FINAL
450****1Q	CASAS	ESCARCENA	MANUEL	95,050
450****8G	RAMIREZ	MUÑOZ	ALBERTO	90,100

2º.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad el resultado del proceso selectivo, el opositor aprobado deberá presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

LORENA MIRANDA DORADO
PRESIDENTA DEL ORGANISMO
INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES
FECHA 29/06/2021

531.- ACUERDO relativo a cambio de instructor en los expedientes de subvenciones acogidos al PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021, competencia de la Consejería de Fomento y Turismo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Habiéndose producido el cese del funcionario que ocupaba el puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Vivienda adscrito a esta Consejería, se hace necesario que, en sustitución de la persona designada inicialmente como instructor de los expedientes de subvenciones arriba referidos, se dispongan las personas encargadas de instruirlos.

Dichas personas, estarán sujetas a los motivos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, de conformidad con de las atribuciones previstas en materia de vivienda en el Decreto de Presidencia de fecha 8 de octubre de 2.020, por el que se organiza funcionalmente la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE nº 6.034 de 13/10/2.020) y en virtud del Decreto de Presidencia de 12 de octubre de 2.021 (B.O.C.CE. extraord. nº 14 de la misma fecha),

ACUERDO:

Nombrar instructores de los procedimientos de subvenciones que se encuentran en tramitación acogidos al Plan Estatal de Vivienda 2.028-2.021 para la Ciudad Autónoma de Ceuta, a D^a Cristina Zafra Costa, Técnico de Administración General adscrita a la Consejería de Fomento y Turismo y, en sustitución de ésta, a cualquier Técnico de la misma categoría que igualmente se encuentre adscrito a este organismo.

Lo que se acuerda y se hace constar en Ceuta, firmándose digitalmente en la fecha indicada.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
CONSEJERA DE FOMENTO Y TURISMO
FECHA 30/06/2021

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**532.- PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018 - 2021: TRÁMITE DE SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE SOLICITUDES CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LOS JÓVENES DESTINADO AL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE****BDNS: 543519****ANTECEDENTES DE HECHO.-**

Con fecha 29/12/2.020, se aprobó la convocatoria para la selección de beneficiarios del Programa de Ayuda a los Jóvenes – Ayuda al Alquiler de la vivienda habitual y permanente - Capítulo IX – Artículos 55 A 64 – del Real Decreto 106/2018 de 9 de marzo, para el ejercicio 2021, cuyas Bases reguladoras fueron aprobadas por Decreto de la Consejería de Fomento de fecha 07/06/2018, número 5202, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5793, de fecha 22 de junio de 2018.

Conforme a las referidas Bases que rigen el procedimiento de selección de beneficiarios, el plazo para presentar solicitudes se estableció en 15 días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación. Terminado dicho plazo, y vista la documentación aportada por las personas interesadas, se comprueba que existen solicitudes que deben ser objeto de mejora y/o subsanación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO: La Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 68 y siguientes; la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento.

SEGUNDO: Consta Acuerdo del Excmo. Consejero de Fomento y Turismo, de 30/06/2.021, de nombramiento de las personas instructoras en los procedimientos de subvenciones acogidos al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

PARTE DISPOSITIVA.-

PRIMERO.- Conforme a los antecedentes y fundamentos jurídicos citados, se acuerda requerir a las personas que incluyen en el **Anexo** adjunto a este acto, para que en el **plazo de 10 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.C.CE, subsanen las solicitudes presentadas aportando la documentación indicada en el mismo, significándoles que, en caso de no atender al presente requerimiento en el plazo indicado, se les tendrá por desistidos de sus solicitudes y por tanto, del procedimiento de selección señalado, previa resolución que será dictada al efecto.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 30 de junio de 2.021

**LA INSTRUCTORA
CRISTINA ZAFRA COSTA**



ANEXO

EXPTÉ	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	DOCUMENTOS REQUERIDOS
27475-2021	SILVIA ALZAR FULGUERTS	**1219**D	3
27849-2021	LAURA HEREDIA BLANCO	**1502**H	10
28032-2021	HANNAN MIZZIAN KHOUTAR	**1102**M	6
28051-2021	FCO. DAMIAN DURAN COMINO	**1151**K	2
28149-2021	UMAIA LAARBI EL FASSI	**1098**D	3,10
28341-2021	LAURA GARCIA RAYA	**1228**D	10,13
28480-2021	ZUWAIBA AKIL LAGHMICH	**1074**W	3
28826-2021	MACARENA GARCIA SANCHEZ	**1221**K	4
28891-2021	CHAIIME EL BOUDALY MUSTAFA	**1025**Z	3,10
28972-2021	LIDIA GILSANZ RODA	**1135**Y	3
28997-2021	RIM ETNI KAMEL KEBDANI	**2114**S	12,13
29317-2021	ROCIO MAESE ROMERO	**1185**F	6
29421-2021	JOSE JULIAN LORA GORDILLO	**1121**R	10
29456-2021	NOURA HICHOU MARTAH	**3783**Y	4,12
29922-2021	NAZARETH GALAN ROBLEDO	**1240**M	3
30098-2021	FABIOLA PEREZ GIMENEZ	**1205**W	3,10,13
30137-2021	LUCIA DEL CARMEN GUERRERO ROSINO	**1165**G	12
30147-2021	ADAMS QUINTANA GHALMI	**1206**Q	10
30205-2021	NOELIA LABAO RIOS	**1002**	3,10
30499-2021	ANA BELEN VALLEJO SANCHEZ	**1093**N	4,7
30511-2021	SUFIAN AJNEAH ABDESELAM	**1054**X	2,10
30726-2021	CRISTINA AFRICA GALLARDO JULIA	**1181**M	3,6
30747-2021	CARLOS ALBERTO HURTADO GUTIERREZ	**1549**W	10
30836-2021	HANAS ABDESELAM KERROUDI	**1025**C	13
30881-2021	CLOTILDE ALAGRO HIDALGO	**1105**V	13
31049-2021	ALBA Mª GUERRERO FORT	**1151**Y	10
31056-2021	ANTONIO JESUS VALLE PINEDA	**4398**M	10,13
31224-2021	SARA HUASNA ABDESELAM	**1206**W	10,13
31274-2021	MILFAT AHMED HAMMAR	**1144**J	13
31294-2021	PATRICIA LEON VAZQUEZ	**1170**L	2,6,10
31332-2021	MOUSSA LOUHO	**6782**Z	3
31450-2021	DINA ABSELAM AMALLAH	**1079**S	3,9
31580-2021	ALEJANDRO JOSE ROMERO MARQUEZ	**1172**C	3
31592-2021	PABLO FCO. BARRETO GOMEZ	**1156**W	3,4,6,7,10,13
31679-2021	CHAOKI EL OUADANI MOHAMED	**4593**D	2
31750-2021	CAMELIA CHAIRI MOHAMED	**1111**L	4,7,8
32257-2021	BEATRIZ CAMINERO RODRIGUEZ	**1214**K	6
32325-2021	SALOUA AMAR MOHAMED	**1030**J	4,12
32924-2021	FCO. JOSE SEPULVEDA TORRES	**1222**R	2,3,6
33007-2021	LIDIA GONZALEZ BARCELO	**6471**G	6
33014-2021	FATIMA AGHAZZAZ	**8029**E	7
33066-2021	DANIEL LOPEZ RUIZ	**1097**Z	3,10,15
33076-2021	BORJA SANCHEZ FERNANDEZ	**8977**Q	3,4,7,10

DOCUMENTOS A PRESENTAR

- 1-SOLICITUD FIRMADA
- 2- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
- 3-CÉDULA DE HABITABILIDAD
- 4- DECLARACION IRPF AÑO 2019 DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA
- 5- DECLARACIÓN RESPONSABLE
- 6- ACREDITACIÓN CUENTA ENTIDAD FINANCIERA
- 7- ANEXO 3
- 8- ANEXO 4
- 9- REFERENCIA CATASTRAL
- 10-CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA ARRENDADA
- 11- CERTIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE CON DICHO ORGANISMO A FECHA 18 DE MAYO DE 2021
- 12- CERTIFICADO DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE CON DICHO ORGANISMO A FECHA 18 DE MAYO DE 2021
- 13- CERTIFICADO DEL ORGANISMO AUTONOMO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS DE LA CIUDAD DE ESTAR AL CORRIENTE CON DICHO ORGANISMO A FECHA 18 DE MAYO DE 2021
- 14- ACREDITAR NO TENER PROPIEDAD O TITULARIDAD DE CUALQUIER DERECHO QUE PERMITA EL USO, LA UTILIZACIÓN O EL DISFRUTE DE ALGUNA VIVIENDA EN ESPAÑA DEL SOLICITANTE Y DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA
- 15-AUTORIZACION AL REPRESENTANTE PARA REALIZAR LA SOLICITUD



————— 0 —————